



Versión Estenográfica de la Décima Tercera Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil veinticinco.

En el Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, siendo las **diez** horas con **un minuto** del día **dieciséis de octubre de dos mil veinticinco**, en el salón de cabildos, declarado por este único día, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, bajo la Presidencia de la **Diputada Maribel León Cruz**, actuando como Secretarios los Diputados **Emilio De la Peña Aponte** y **Engracia Morales Delgado**; Presidenta dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las Diputadas y Diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura y hecho lo anterior, informe con su resultado; enseguida el **Diputado Emilio De la Peña Aponte** dice, con su permiso Presidenta, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Gabriela Hernández Islas; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada María Aurora Villeda Temoltzin; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputada Madai Pérez Carrillo; Diputado David Martínez del Razo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Anel Martínez Pérez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Emilio De la Peña Aponte; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputado Silvano Garay Ulloa; Diputada Maribel Cervantes Hernández; Diputada



Soraya Noemi Bocardo Phillips; Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz; Diputada Engracia Morales Delgado; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las y los Diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura. **Presidenta** dice, para efectos de asistencia a esta sesión los **Diputados Miguel Ángel Caballero Yonca, Miriam Esmeralda Martínez Sánchez, Sandra Guadalupe Aguilar Vega, Silvano Garay Ulloa y Reyna Flor Báez Lozano**, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día catorce de octubre de dos mil veinticinco. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala; que presenta la Diputada Engracia Morales Delgado. **3.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **4.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **quince** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de los presentes.



Presidenta dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **catorce** de octubre de dos mil veinticinco; en uso de la palabra la **Diputada Engracia Morales Delgado** dice, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **catorce** de octubre de dos mil veinticinco y, se tenga por aprobada en los términos en los que se desarrolló. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Engracia Morales Delgado, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **dieciséis** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **catorce** de octubre de dos mil veinticinco y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

Presidenta dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Engracia Morales Delgado**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala**; en consecuencia, con



fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Segunda Secretaría la Diputada Laura Yamili Flores Lozano; enseguida la Diputada Engracia Morales Delgado dice, con su permiso, Presidenta. Saludo con respeto a las diputadas y a los diputados, a los medios de comunicación, a todas las personas que nos ven a través de los diferentes medios, a las personas presentes. Con el permiso de la mesa directiva. La que suscribe Diputada Engracia Morales Delgado, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza Tlaxcala, en ejercicio de las facultades legales que ostento como Legisladora y con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 Apartado A, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Educación para el estado de Tlaxcala, bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El concepto de educación como bien público subraya la responsabilidad esencial del Estado de garantizar el derecho a la educación para todos, salvaguardar la justicia social y el interés público en la educación, esperando que éste garantice oportunidades educativas para todos, en ambientes de paz y armonía social. El entorno escolar es muy importante para niños, jóvenes y todos los que conforman el contexto educativo, pues es el primer escenario al que se enfrentan y donde se relacionan con personas distintas a los miembros de la familia. En este ámbito se continua en la construcción de los elementos de su personalidad, identidad y el desarrollo de las



habilidades para ser personas autónomas, con capacidad de tomar decisiones y resolver conflictos. "Cuando el entorno escolar resulta amenazante no sólo disminuye el rendimiento académico, sino la interacción con los padres. La comunicación se puede quebrantar y repercute en la sana convivencia del alumno, originando la aparición de trastornos ansiosos y/o depresivos. La **convivencia pacífica** es un valor clave para poder vivir en sociedad. Se refiere a la capacidad de establecer interacciones humanas basadas en el aprecio, el respeto y la tolerancia, la prevención y atención de conductas de riesgo, el cuidado de los espacios y bienes colectivos, la reparación del daño y la reinserción comunitaria. Tiene que ver con la manera en cómo las personas se relacionan entre sí en una comunidad y debe ser guiada por el respeto, la tolerancia y la búsqueda del desarrollo colectivo. La convivencia pacífica es uno de los elementos que conforman la paz, y es tarea de todas y todos como sociedad también contribuir a través del respeto, armonía, educación y equidad. La **paz** no es solo la ausencia de violencia ni de conflicto, sino una construcción colectiva que supone pensar y conseguir las condiciones básicas para la convivencia pacífica. Esta convivencia se enriquece además con la participación activa de las personas, con su compromiso por vivir una vida de respeto y dignidad y con la corresponsabilidad en el seguimiento de los acuerdos que regulan la vida en común, además busca prevenir los conflictos y evitar la **violencia** en cada actor educativo, y en cada una de las personas tengan predisposición para solucionar los problemas que se han hecho presentes, las relaciones interpersonales se restauren, se limen asperezas y, sobre todo, que los daños causados sean reparados. La cultura de paz fomenta una



serie de valores, actitudes y comportamientos como respeto, tolerancia, igualdad, comprensión, solidaridad, diálogo, negociación y consenso, que fortalecen y restablecen la convivencia armónica y los lazos entre individuos de una misma comunidad e impulsa una mirada crítica que abona a la construcción de una sociedad más justa. Cuando el ser humano está en paz construye la amistad, la alegría, la esperanza y el bienestar individual y colectivo. Para promover la paz ha sido necesario implementar acciones contundentes, que signifiquen cambios de mentalidad a nivel estructural para que a partir de la organización del Estado, se reconozca la importancia de la paz y no violencia y se creen las condiciones de confianza, legitimación, respeto y armonía de todo ser humano consigo mismo y con los demás. Según la declaración de la ONU, a través de la UNESCO, las acciones que se deben llevar a cabo para construir una cultura de paz en los centros educativos, son las siguientes: *Educación: hay que promover la educación para todas las personas, con valores y actitudes que favorezcan la cultura de paz, el diálogo y la resolución pacífica de conflictos.* *Derechos humanos: promover el respeto de todos los derechos humanos porque son complementarios a la cultura de paz.* *Igualdad entre hombres y mujeres: la igualdad en seres de distintos sexos es esencial para la cultura de paz. Es importante eliminar todas las formas de discriminación en todas las áreas de la vida.* *Promover la comprensión, tolerancia y solidaridad: promover estos valores es garantizar el desarrollo de una cultura de paz.* *Comprensión es tener la capacidad de escuchar a los demás para conocerlos mejor.* *Tolerancia, cómo convivir con los demás de una manera amistosa sin importar cuáles son sus creencias, su color de*



piel, su sexo o preferencia sexual o sus capacidades. Solidaridad, es aprender a compartir con sus semejantes y no tan semejantes, sus sueños, ideologías, sufrimientos, triunfos y su sensibilidad a la injusticia. Apoyar la comunicación participativa y la libre circulación de la información y de conocimientos: la comunicación, participación e información son imprescindibles para una cultura de paz, hay que procurar que las personas y los medios de comunicación puedan expresarse con libertad y de esta manera estar todos informados, con una información veraz que nos permita conocer mejor nuestra realidad. Diálogo: implica el desarrollo de capacidades para expresar con claridad las ideas propias, tomar una postura, argumentar con fundamentos para comprender la de los demás, respetar opiniones, ser tolerantes y tener apertura a nuevos puntos de vista. Empatía: implica la comprensión mutua, qué es necesaria en la construcción del trabajo colaborativo y de la Concordia en las relaciones interpersonales. Toma de decisiones: favorece la autonomía de los estudiantes, así como la capacidad de identificar información pertinente para sustentar una elección y asumir con responsabilidad, tanto para sí mismo como para los demás, las consecuencias de elegir. Comprensión y reflexión crítica: implica que los alumnos analicen problemáticas, ubiquen sus sentidos en la vida social y actúen de manera comprometida y constructiva en los diferentes contextos que exige de su participación, para el mejoramiento de la sociedad donde viven. Su ejercicio demanda plantear dilemas y asumir roles. Participación: favorece los trabajos en equipo dentro del aula y la escuela; sirve de preparación para una vida social sustentada en el respeto mutuo, la crítica constructiva y la



responsabilidad. Fomentar los valores para que estos rijan las soluciones de los conflictos inherentes a las relaciones humanas. Por lo tanto, se deben de evitar la xenofobia, racismo y el sexism, hay que divulgar los puntos de vista y opiniones sin violencia y con sentimientos de comprensión y respeto hacia el prójimo. Los actores que fomentan la cultura de paz son todos, alumnas, alumnos, maestras, maestros, madres y padres de familia, dentro y fuera de la escuela, deben fomentar la cultura de paz para lograrlo hay que desarrollar los valores de gratitud, respeto, confianza, responsabilidad, honestidad, justicia, integridad, igualdad y equidad. Por otra parte, la convivencia escolar se construye a través de las relaciones que se producen entre todas las personas que forman parte de la comunidad educativa. Será positiva si esta construcción se realiza desde el respeto, la aceptación de las diferencias y de las opiniones de todos en un plano de igualdad. Esta construcción debe favorecer la resolución de los posibles conflictos, desacuerdos, tensiones o disputas de manera pacífica. El centro educativo tiene la responsabilidad de educar a la población infantil y juvenil en los principios, valores, competencias y habilidades necesarias para la convivencia, no solo en el entorno escolar, sino también en sociedad para desarrollarse como ciudadanos. Con estructuras de convivencia escolar positiva el alumnado se siente parte de su centro escolar y de su entorno y aprende las herramientas que son necesarias para respetar los derechos humanos individuales y sociales. Sentirse valorado, respetado, acogido y participar de manera activa en la vida del centro y en la toma de decisiones dará lugar a la disminución de los conflictos, la erradicación de la violencia y la corresponsabilidad en



la convivencia. Aprender a convivir es un aprendizaje en sí mismo que sirve, además, para mejorar y potenciar los aprendizajes académicos. Un ambiente y un clima de seguridad aportan al alumnado un factor de calidad que es imprescindible para construir un proyecto de desarrollo personal integral. El nuevo contexto escolar al que nos enfrentamos está muy ligado a la transformación digital de la escuela y la sociedad, por lo que también es necesario adaptarnos a nuevas realidades que incorporan contextos virtuales y procurar una mejora de la gestión emocional de todas y todos. Esto implica desarrollar las habilidades sociales y los valores morales que contribuirán a mejorar el proceso de aprendizaje de emociones e interacciones y a que ese desarrollo se extienda, además de al contexto escolar, a los espacios (reales y virtuales) de aprendizaje, a la mejora de la competencia digital educativa y a la adopción de nuevas formas de relación, igualmente respetuosas de los derechos que, como sociedad, nos asisten. En un tiempo en el que la violencia se cuela y lacera a nuestras comunidades, familias y a nosotros mismos es necesario reflexionar sobre nuestras actitudes como seres humanos y recuperar aquellas que nos posibiliten la convivencia, la aceptación de nuestras diferencias a través de la escucha, del reconocimiento, respeto y aprecio hacia el otro. Sin lugar a duda, un medio para hacerlo es la educación, específicamente la educación para la paz a fin de transformar y contrarrestar las actitudes de odio, desconfianza, venganza, egoísmo, que a veces nos inundan y nos ponen en situaciones que parecieran irreconciliables para transformarlas en relaciones de convivencia donde se priorice la empatía, solidaridad, respeto, tolerancia, diálogo, hacia y en la diversidad. La educación



para la paz se define como el proceso orientado a desarrollar en las personas condiciones para la transformación no violenta y creativa de los conflictos, a fin de construir identidades desligadas a la violencia y el respeto mutuo, con la incorporación entre otras, de la perspectiva de género y del cuidado del medio ambiente. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que el Derecho Humano a la Educación es un derecho humano intrínseco y un medio indispensable para realizar otros derechos humanos, por lo tanto, el deber del estado al garantizar el Derecho de la Educación, también comprende garantizar espacios libres de cualquier violencia, o menoscabo de este, tanto para los educandos, como para los demás agentes que intervienen en este proceso, tal y como se estableció en la tesis con Registro digital: 2010221, emitida por la Primera Sala del Tribunal Constitucional, en la Décima Época, el 16 de octubre de 2015, Tomo II, página 1651, que establece: *DERECHO A LA EDUCACIÓN. IMPLICA EL DEBER DE IMPARTIRLA EN UN AMBIENTE LIBRE DE VIOLENCIA.* La educación es un derecho humano intrínseco y un medio indispensable para realizar otros derechos humanos. Ahora bien, la educación a que tiene derecho todo niño es aquella que se concibe para prepararlo para la vida cotidiana, fortalecer su capacidad de disfrutar de todos los derechos humanos y fomentar una cultura en la que prevalezcan los valores de éstos. Asimismo, los niños tienen derecho a recibir educación que les provea las capacidades necesarias para desarrollarse y superarse en la vida. Por tanto, la prestación del servicio educativo debe transmitir los valores que hacen posible la vida en sociedad, de forma singular, el respeto a todos los derechos y las libertades fundamentales, a los bienes jurídicos ajenos y los hábitos de convivencia democrática y de respeto mutuo. En este sentido, las escuelas juegan un rol crítico en la construcción de la resiliencia y



sentimientos de bienestar del niño, que han sido también vinculados a reducir la posibilidad de que éste sea victimizado en el futuro, por lo que el Estado debe garantizar el respeto a todos sus derechos humanos en el centro escolar, y avalar que se promueva una cultura de respeto a éstos. Así, es primordial que la educación se preste en un ambiente seguro y estimulante para el niño, para lo cual, las escuelas deben proveer un ambiente libre de violencia, pues aquél tiene derecho a sentirse seguro en la escuela y a no verse sometido a la opresión o humillación recurrente del hostigamiento, ya que no es exagerado señalar que la seguridad del niño en el centro escolar constituye una base fundamental para ejercer su derecho a la educación. Es preciso mencionar, que actualmente la Secretaría de Educación Pública del Estado y la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, cuenta con protocolos en materia de violencia escolar: Protocolos para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Violencia Escolar, así como los Protocolos para la Prevención, Detección y Actuación en caso de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar, Maltrato Escolar, Ingreso de armas, Ingreso de drogas, Discriminación por discapacidad, y Trata de personas con fines de explotación sexual en las escuelas de Educación Básica, lo anterior han sido documentos emitidos por la autoridad educativa con el objetivo de garantizar en las escuelas de educación básica ambientes escolares de paz, libres de violencia, en donde se promueva el fomento de la igualdad de género, aprecio y el respeto por la dignidad de las personas, así como la práctica de valores, ya que al tener en guarda y cuidado a alumnas y alumnos, se es responsable de proteger la integridad física y psicológica de los mismos, también crear los mecanismos para construir una sociedad justa e igualitaria, donde se hagan valer los derechos de los



educandos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convención sobre los Derechos del Niño, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley General de Educación. Lo anterior, abona la protección y salvaguarda de la integridad de los educandos en el entorno escolar. Sin embargo, la protección y salvaguarda de la dignidad, integridad física, emocional y profesional de las y los trabajadores de la educación, sigue siendo un tema pendiente por atender, por ello la presente iniciativa se encarga de fortalecer el marco jurídico del desempeño de la autoridad educativa, la reforma dota de facultades legales al estado para garantizar de manera efectiva la integridad de las y los trabajadores de la educación. Es importante mencionar que a declaración expresa del Secretario de Educación Pública del Estado, realizada el pasado 29 de septiembre, ante medios de comunicación, afirmó lo siguiente: *"No hay una sola escuela de Tlaxcala en la que no haya violencia, puesto que la atención a esta problemática debe involucrar a alumnos, maestros y principalmente padres de familia, quienes deben conocer el entorno de sus hijos. En entrevista colectiva, el funcionario sostuvo que "en la mayoría de las escuelas tenemos antecedentes de violencia, es decir en todas las escuelas, puedo decir con tristeza, que no hay una sola escuela en donde no tengamos un antecedente de violencia menor o mayor...el tema aquí es como se trata, que no se tolere". A pregunta expresa de un reportero, dijo que la presencia de elementos de seguridad no es una solución al tema de la inseguridad y violencia en las escuelas, "Nunca es una solución poner una vigilancia policiaca y menos al interior de las escuelas". Finalmente, el Secretario señaló "lo que se tiene que hacer es recurrir nuevamente a los padres de familia... en tareas que se han estado insistiendo, revisión diaria*



de las mochilas y que los padres conozcan su entorno, sus novios, que los padres lo reconozcan y que conozcan a las parejas de sus hijos, así sea un noviazgo infantil". Lo anterior, fue declarado luego de que, en días recientes, una alumna del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, agrediera físicamente a quien presuntamente era su ex novio, poniendo en riesgo su vida, ya que tuvo que recibir atención médica. Una situación alarmante es la que viven alumnas, alumnos, docentes, directivos y demás trabajadores de la educación; hechos como el anterior ponen en tela de juicio la eficacia de los protocolos con los que cuenta la autoridad educativa y que en teoría se aplican para prevenir o atender situaciones como estas, es ineludible la obligación de este Poder Legislativo a actuar de manera inmediata y oportuna. De igual forma, la propuesta legislativa tiene como finalidad sentar las bases legales para una cultura de la paz efectiva y una sana convivencia plena en los centros educativos; no puede pasar por desapercibido lamentablemente, los frecuentes casos de violencia escolar, actos discriminatorios, agresiones físicas y emocionales, en el ámbito educativo, un reflejo de las fallas de la autoridad educativa para prevenir y atender estos casos, pues es bien cierto que si no hay sanción para estas conductas, tienden a repetirse. Finalmente, la iniciativa esta enfocada en corregir el error de redacción de origen, contenido en el párrafo segundo del artículo 29 de la ley de educación estatal, cuyo objetivo es facultar a la autoridad educativa en el estado para que presente su opinión y esta sea considerada en los planes y programas de estudio, los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales del estado de Tlaxcala, propiamente se trata de adecuar los instrumentos



educativos conforme a la realidad social que vivimos, una oportunidad valiosa para generar una mejor educación en el estado. Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar la siguiente iniciativa con: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado, **SE REFORMAN:** la fracción VII del artículo 21 y el párrafo segundo del artículo 29; y **SE ADICIONAN:** los artículos 96 BIS y 96 TER, todos a la Ley de Educación para el estado de Tlaxcala, para quedar como sigue: **Artículo 21.** La educación que imparte la Autoridad Educativa y sus Organismos Públicos Descentralizados, así como los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios perseguirá los siguientes fines: I al VI...; VII. Formar a las y los educandos bajo los principios de respeto, tolerancia, solidaridad, inclusión, igualdad sustantiva, valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la sana convivencia en un marco de respeto a las diferencias, implementando programas, estrategias o protocolos que fomenten la cultura de la paz en los centros educativos, la prevención de la violencia escolar y una convivencia pacífica, inclusiva y democrática. **Artículo 29.** Los planes y programas de estudio serán determinados por la Secretaría, conforme lo establece el artículo 23 de la Ley General. De conformidad a las disposiciones que se emitan, la autoridad educativa, podrá presentar su opinión para que sea considerada en los planes y



programas de estudio, los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales del estado de Tlaxcala. ...; ...; **Artículo 96 Bis.** La Autoridad Educativa, garantizará el respeto, la protección y la salvaguarda de la dignidad, integridad física, emocional y profesional de la comunidad educativa, impulsando acciones específicas para prevenir, atender y sancionar en el ámbito de su competencia, cualquier forma de violencia, discriminación, amenaza, agresión física, verbal o psicológica ejercida en contra de los educandos, maestras y maestros, madres y padres de familia, tutores o cualquier otro actor que participe en la prestación del servicio público de educación. Para cumplir con lo anterior, la Autoridad Educativa y sus Organismos Públicos Descentralizados, deberán: I. Implementar programas de prevención de violencia escolar, y de fortalecimiento a la cultura del respeto en el entorno escolar. II. Diseñar, aprobar e implementar el programa de certificación de escuelas libres de violencia en el estado, en todos los niveles educativos. III. Garantizar la atención jurídica, psicológica y médica necesaria de forma ágil y confidencial a cualquier miembro de la comunidad educativa, que sea víctima de cualquier tipo de violencia o agresión, en el entorno escolar. IV. Coordinarse con las autoridades competentes para que cualquier agresión o violencia contra maestras y maestros, educandos, madres y padres de familia, tutores o cualquier otra persona dentro del entorno escolar, sea investigada y sancionada conforme a la legislación aplicable. **Artículo 96 TER.** Con el objeto de preservar la paz, la sana convivencia y entornos escolares libres de violencia, los educandos, maestras y maestros, madres y padres de familia, tutores o cualquier otro actor que participe



en la prestación del servicio público de educación, deberán observar una conducta respetable apegada a las normas escolares, respetando en todo momento la dignidad de las personas y los derechos humanos. Si se presentaré ante las autoridades educativas, denuncia en contra de algún trabajador de la educación, se deberán instaurar los procedimientos pertinentes y que garanticen el esclarecimiento de la verdad de los hechos. Las autoridades educativas deberán corroborar que las denuncias se funden en hechos reales, de lo contrario, deberán dar vista a la autoridad competente y coadyuvar en la investigación que para tal efecto se realice. **TRANSITORIOS.**

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido de este Decreto. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. **ATENTAMENTE.**

Diputada Engracia Morales Delgado, Integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza Tlaxcala; es cuánto; durante la lectura se incorpora a la sesión la Diputada Reyna Flor Báez Lozano, quien solicitó permiso; **Presidenta** dice, de la Iniciativa dada a conocer, túrnese a las comisiones unidas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. A continuación, asume la Segunda Secretaría la Diputada Engracia Morales Delgado. -----



Presidenta dice, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: **El Diputado Emilio De la Peña Aponte** dice, oficio SMTT-0396-2025, que envía la C.P. Lilia Salamanca Xicohténcatl, Síndico del Municipio de Teolocholco, a través del cual informa que el predio denominado ISCAMANITLA, ya no está sujeto a desincorporación ya que no cumplió con las medidas establecidas por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, para entrar al programa del Gobierno Federal denominado Vivienda para el Bienestar. **Presidenta** dice, túrnese al expediente parlamentario LXV 002/2025. **El Diputado Emilio De la Peña Aponte** dice, oficio 198 S.M. 14/10/2025, que dirige la Lic. Valentina Cerón Sánchez, Síndico del Municipio de Atlitzayanca, mediante el cual remite a este Congreso documentación en relación a la solicitud de desincorporación de parque vehicular propiedad del Municipio. **Presidenta** dice, túrnese al expediente parlamentario LXV 123/2025. **El Diputado Emilio De la Peña Aponte** dice, oficio P.C.S.A.A./0064/10/2025, que envía el Ing. Rolando Espinoza Hernández, Presidente de Comunidad de San Andrés Ahuashuatepec, Municipio de Tzompantepec, a través del cual realiza diversas manifestaciones en relación con la aplicación del uso de los recursos en términos de lo aprobado en el presupuesto dos mil veinticinco, conforme a lo establecido en el acta de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo. **Presidenta** dice, túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención. **El Diputado Emilio De**



la Peña Aponte dice, oficio sin número que envía Marisol Herrera, Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Durango, a través del cual remite copia del Acuerdo por el que se determina presentar a la determinación de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la Ley del Impuesto Sobre la Renta. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** El Diputado Emilio De la Peña Aponte dice, oficio sin número que dirige la M.D. Marisol Herrera, Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Durango, mediante el cual remite copia del Acuerdo por el que se determina presentar ante la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** La Diputada Engracia Morales Delgado dice, oficio sin número que dirige la Diputada Diana Ruelas Gaitán, Secretaria de la Diputación Permanente del **Congreso del Estado de San Luis Potosí**, mediante el cual informa de la clausura del periodo ordinario; la elección, e instalación de la Diputación Permanente. Oficio sin número que dirige la M.D. Marisol Herrera, Secretaria de Servicios Legislativos del **Congreso del Estado de Durango**, mediante el cual informa de la elección de la Mesa Directiva que fungirá del primero de septiembre del dos mil veinticinco al treinta y uno de agosto del año dos mil veintiséis, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, así como de la elección de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Oficio



SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/1298-F28/25, que dirigen los Diputados integrantes de la Mesa Directiva del **Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo**, a través del cual informan de la clausura del Primer Año de Ejercicio Legal. Oficio SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/1299-F28/25, que envía los Diputados integrantes de la Mesa Directiva del **Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo**, mediante el cual informan de la Apertura del Segundo Año de Ejercicio Legal. **Presidenta** dice, **de los oficios dados a conocer, esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.** Durante la lectura se incorpora a la sesión el Diputado Silvano Garay Ulloa, quien solicitó permiso. -----

Presidenta dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las y a los Diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: 1. Lectura del acta de la sesión anterior; 2. Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; 3. Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **treinta y seis** minutos del día **dieciséis** de octubre de dos mil veinticinco, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veintiuno** de octubre de dos mil veinticinco, en la sala de sesiones del Palacio Juárez recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. -----



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

2
0

Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman los ciudadanos diputados secretarios y Prosecretaria de la Mesa Directiva, que autorizan y dan fe. -----

C. Emilio De la Peña Aponte
Dip. Secretario

C. Engracia Morales Delgado
Dip. Secretaria

C. Laura Yamili Flores Lozano
Dip. Prosecretaria

Ultima foja de la Versión Estenográfica de la Décima Tercera Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil veinticinco.